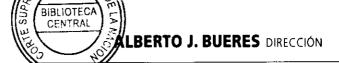
1ª edición



Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias

Análisis doctrinal y jurisprudencial

6

ARTÍCULOS 2532-2671
DISPOSICIONES COMUNES
A LOS DERECHOS PERSONALES Y REALES

MARINA MARIANI DE VIDAL - SARA L. FELDSTEIN DE CÁRDENAS

COORDINACIÓN

■ Autores: Victoria Basz – María I. Benavente – Sara Feldstein de Cárdenas
Juan J. Formaro – Eduardo Hooft – Corina A. Iuale – Ricardo I. Kennedy – Rodrigo Laje
Marina Mariani de Vidal – Flavia A. Medina – Alicia M. Perugini Zanetti
Mónica S. Rodríguez – Roberto Ruiz Díaz Labrano – Luciana B. Scotti – Alfredo Soto
Eduardo Tellechea Bergman – Amalia Uriondo de Martinoli – Luciane Klein Vieira

CORTE SUPREMA
BIBLIOTECA
SIG. TOPOGRAFICA | INVENTARIO

SIG. TOPOGRAFICA

139685

cuadro comparativo de normas

índice de voces

hammula (i

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Sexto

DISPOSICIONES COMUNES A LOS DERECHOS PERSONALES Y REALES

Título I Prescripción y caducidad

Capítulo 1 — Disposiciones comunes a la prescripción liberatoria y adquisitiva

Sección 1º - Normas generales

Art. 2532.	Ámbito de aplicación. § 1. Introducción. § 2. Conceptos preliminares. § 3. Clases: prescripción adquisitiva y liberatoria. § 4. La prescripción en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 5. Principio general en materia de prescripción de las acciones. § 6. Requisitos de procedencia comunes a ambas categorías de prescripción. § 7. Fundamento de la prescripción adquisitiva y de la liberatoria. § 8. El plazo de prescripción de los tributos y las legislaciones locales	27
Art. 2533.	Carácter imperativo. § 1. Carácter de las normas relativas a la prescripción. § 2. Modificación convencional del término de prescripción. Discusión doctrinaria. § 3. Solución del Código Civil y Comercial de la Nación	34
Art. 2534.	Sujetos. § 1. Prescripción y legitimación. Principio general. § 2. Otros legitimados activos. § 3. Legitimación pasiva. § 4. Excepciones	36
Art. 2535.	Renuncia. § 1. Renuncia. Concepto. § 2. Naturaleza jurídica de la renuncia a la prescripción. § 3. Prohibición de la renuncia anticipada a invocar la prescripción. § 4. Capacidad para renunciar la prescripción. § 5. Renuncia a la prescripción por parte de los representantes. a) Representación voluntaria. b) Facultad de los representantes legales para renunciar. § 6. Forma y prueba. § 7. Dere-	

Índice ge	neral	12	13	Índice general
	chos de los acreedores del renunciante. § 8. Renuncia y obligaciones de sujeto	38	Art. 2549.	Alcance subjetivo. § 1. Alcance personal de la interrupción de la prescripción. § 2. Excepciones 70
Art. 2536.	Invocación de la prescripción. § 1. Invocación de la prescripción. Principio general. § 2. Excepciones al principio general. Acciones imprescriptibles	41		Sección 4° — Dispensa de la prescripción
	Modificación de los plazos por ley posterior. § 1. Derecho transitorio. § 2. Antecedentes. § 3. Principio general del Código Civil y Comercial de la Nación. § 4. Excepción. Plazos más largos. § 5. Reglas actuales	44	Art. 2550.	Requisitos. § 1. Dispensa de la prescripción. § 2. Las directivas del Código Civil y Comercial. § 3. Plazo para el ejercicio del derecho prescripto. § 4. Modo de solicitar la dispensa. § 5. Aplicación de la dispensa a los incapaces sin representantes. § 6. Aplicación a las sucesiones vacantes sin curador
Art. 2538.	Pago espontáneo. § 1. Obligaciones naturales. Supresión. Remisión. § 2. Pago de una obligación prescripta. Irrepetibilidad	48		Sección 5ª — Disposiciones procesales relativas a la prescripción
4 4 2520	Sección 2ª — Suspensión de la prescripción		Art. 2551.	como excepción. • La acción declarativa de prescripción liberatoria. § 3. El pro-
Art. 2539.	Efectos. § 1. Suspensión de la prescripción. Concepto. § 2. Fundamento. § 3. Suspensión en materia comercial. § 4. Causales de suspensión en el Código Civil y Comercial. § 5. Mediación y conciliación	49	Art. 2552.	blema de la prescriptibilidad de la acción y de la excepción 75 Facultades judiciales. § 1. Facultades judiciales para declarar la prescripción. § 2.
Art. 2540.	Alcance subjetivo. § 1. Antecedentes. § 2. Alcance subjetivo de la suspensión de la prescripción. § 3. Aplicación de oficio de la suspensión de la prescripción	52		¿La prescripción produce efectos de pleno derecho? § 3. Prescripción y la aplicación del principio «iuria novit curia». § 4. Aplicación de oficio de las causales de suspensión e interrupción
Art. 2541.	5uspensión por interpelación fehaciente . § 1. Suspensión de la prescripción por interpelación fehaciente. § 2. Plazos de suspensión. § 3. Derecho transitorio y plazo de suspensión por causa de la interpelación fehaciente	53	Art. 2553.	Oportunidad procesal para oponerla». § 1. Momento para articular la prescripción como defensa. § 2. Solución introducida por reforma de 1968. § 3. Solución del Código Civil y Comercial
Art. 2542.	Suspensión por pedido de mediación. § 1. Antecedentes. § 2. La mediación y su influencia sobre la prescripción. § 3. Cómputo. § 4. Personas a quienes favorece la suspensión	56		Capítulo 2 — Prescripción liberatoria
Art. 2543.	Casos especiales. § 1. Casos especiales de suspensión. a) Matrimonio. b) Unión convivencial. c) Suspensión por incapacidad o capacidad restringida. d) Administradores y fiscalizadores de personas jurídicas mientras continúan en el ejercicio de sus cargos. e) Supuesto del heredero con responsabilidad limitada respecto de los reclamos que tienen por causa la defensa de los derechos sobre los bienes del acervo hereditario. f) Un supuesto no contemplado en el Código: la suspensión por querella criminal	58		Regla general. § 1. El inicio del cómputo del plazo de prescripción. § 2. Exigibilidad de la obligación. § 3. Daños que se manifiestan tardíamente y daños sobrevinientes. § 4. Daños permanentes y continuados. § 5. Supuestos particulares. a) Publicaciones sucesivas. b) Medidas cautelares abusivas. c) Retención indebida
	Sección 3ª — Interrupción de la prescripción			Prestaciones periódicas. § 1. Aplicación de la norma. § 2. Régimen de las obligaciones fluyentes. § 3. Régimen del Código Civil y Comercial
Art. 2544.	Efectos. § 1. Interrupción de la prescripción. Concepto. § 2. Interrupción de la prescripción. Efectos. § 3. Actos interruptivos. § 4. Prueba de las causales	61	Art. 2557.	Prestaciones a intermediarios. § 1. Prestaciones a intermediarios 88
Art. 2545.	Interrupción por reconocimiento. § 1. Interrupción de la prescripción por reconocimiento	64	Art. 2558.	Honorarios por servicios prestados en procedimientos. § 1. Comienzo del cómputo de prescripción en materia de honorarios profesionales por trabajos realizados en juicios, procedimiento arbitral o mediación. § 2. Régimen del Código Civil
Art. 2546.	Interrupción por petición judicial. § 1. Interrupción por petición judicial. Duración de los efectos. § 2. Qué se entiende por «autoridad judicial». § 3. Modos			y Comercial. § 3. Situación de los peritos, interventores, administradores y demás intervinientes en el proceso. § 4. Honorarios extrajudiciales 89
	de terminación del proceso y prescripción. § 4. Eliminación de la causal de inte- rrupción por el reclamo administrativo previo. § 5. Plazo de presentación de la petición	66	Art. 2559.	Créditos sujetos a plazo indeterminado. § 1. Obligaciones de plazo indeterminado
Art. 2547.	Duración de los efectos. § 1. Duración del efecto interruptivo. § 2. Circunstan-			Sección 2º — Plazos de prescripción
Art. 2548.	cias que hacen tener por no sucedido el efecto interruptivo Interrupción por solicitud de arbitraje. § 1. Interrupción por solicitud de arbitra- je	68 69	Art. 2560.	Plazo genérico. § 1. Plazo genérico. § 2. Facultad de las provincias de fijar plazos de prescripción. Problemas constitucionales. § 3. Imprescriptibilidad de determinadas acciones g3 93

	cho internacional privado. § 4. Soluciones de la fuente convencional. § 5. Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. § 6. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 7. Soluciones del derecho comparado	162		Ia. VIII. Nulidad. Divorcio. Disolución. Relaciones personales del matrimonio. IX. Relaciones patrimoniales del matrimonio. X. Medidas urgentes. XI. Sucesión. XII. Sociedades. XIII. Títulos de crédito y documentos negociables. 2. Convenciones Interamericanas de Derecho Internacional Privado (CIDIP). 3. Protocolo de Bue-	
Art. 2595.	Aplicación del derecho extranjero. § 1. Introducción. § 2. Diversas teorías sobre el tema. § 3. Análisis del art. 2595. a) Aplicación e interpretación del derecho extranjero. b) Sucesión temporal de normas. c) Multiplicidad de derechos aplica-			nos Aires sobre Jurisdicción Internacional en materia Contractual Civil y Comercial. § 4. El tema de las fuentes. a) La ley. b) Jerarquía de las fuentes. 1. Diversos sistemas. 2. Antecedentes. 3. Concordancia	296
	bles a una o a varias relaciones jurídicas. d) Síntesis. § 4. Antecedentes: el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Soluciones de la fuente convencional. § 6. Jurisprudencia argentina en la materia. § 7. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 8. Soluciones del derecho comparado	184	Art. 2602.	dica efectiva. 1. Concordancias. 2. Antecedentes y desarrollo jurisprudencial. I. Pro- yecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Dere- chos Humanos de la Nación. II. Jurisprudencia. II.1. Caso «Manauta, Juan J. y otros	
	Reenvio. § 1. Introducción. § 2. Diversas teorías sobre el reenvio. § 3. Análisis del art. 2596. § 4. Soluciones del Código Civil de Vélez 5 arsfield. § 5. 5 oluciones en			c. Embajada de la Federación Rusa». II.2. Caso «Vlassov». b) Evitar la excesiva expansión jurisdiccional. • «Forum non conveniens». c) Prevenir el fraude de ley procesal	308
	la doctrina argentina. § 6. Soluciones jurisprudenciales. § 7. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 8. Soluciones de la fuente convencional. § 9. Soluciones del derecho comparado	212	Art. 2603.	Medidas provisionales y cautelares. § 1. Tipo normativo. § 2. La jurisdicción internacional indirecta. § 3. Antecedentes y concordancias. a) Fuente interna. 1. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y	
Art. 2597.	Cláusula de excepción. § 1. Introducción. § 2. Diversas posturas sobre el tema. § 3. Análisis del art. 2597. § 4. Soluciones del Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Soluciones del a fuente convencional. § 6. Soluciones del derecho comparado	227		Derechos Humanos de la Nación. 2. Código Civil y Comercial. b) Medidas urgentes en la fuente convencional. 1. Los Tratados de Derecho Internacional de Montevideo de 1889 y 1940. 2. Protocolo de Buenos Aires. 3. CIDIP-IV	314
Art. 2598.	Fraude a ley. § 1. Introducción. § 2. Definición de fraude. § 3. La doctrina sobre el fraude. § 4. Naturaleza jurídica. § 5. Condiciones de existencia del fraude a la ley. § 6. Esfera de aplicación. Teoría negatoria y afirmatoria. § 7. Elementos. § 8. Efectos. § 9. Análisis del art. 2598. § 10. Antecedentes en el derecho argentino de fuente interna. § 11. Soluciones de la fuente convencional. § 12. Soluciones	·	Art. 2604.	Litispendencia. § 1. Tipo normativo. § 2. Concepto de litispendencia. § 3. Antecedentes y concordancias. a) Fuente interna. 1. Códigos de forma. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. b) Fuente convencional. • Protocolo de Las Leñas. c) Litispendencia en el Código	318
	jurisprudenciales argentinas. § 13. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 14. Soluciones del derecho comparado	239	Art. 2605.	Acuerdo de elección de foro. § 1. Tipo normativo. § 2. Antecedentes y concordancias. • Fuente interna. 1. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado	
Art. 2599.	Normas internacionalmente imperativas. § 1. Introducción. § 2. Noción. Esfera de aplicación. § 3. Análisis del art. 2599. § 4. Soluciones del Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Soluciones de la fuente convencional. § 6. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 7. Soluciones del derecho comparado	258		del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2. Códigos procesales. § 3. Prórroga. • Acuerdo de prórroga. 1. Momento de la elección de jurisdicción. 2. Momento del acuerdo de prórroga en la fuente interna. 3. Momento del acuerdo de prórroga en la fuente convencional. I. Tratado de Montevideo. II. Protocolo de	
Art. 2600.	Orden público. § 1. Introducción. § 2. Noción. § 3. Efectos. § 4. Caracteres. § 5. Naturaleza. Función. Extensión. § 6. Algunas diferenciaciones conceptuales. Concepciones doctrinarias contemporáneas. § 7. Análisis del art. 2600. § 8. Soluciones del Código Civil de Vélez Sarsfield. § 9. Soluciones de la fuente convencional. § 10. Soluciones jurisprudenciales. § 11. Soluciones de anteriores pro-			Buenos Aires. III. Convención de Nueva York. IV. La Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional. § 4. Internacionalidad objetiva. a) Antecedentes y concordancias. 1. Fuente interna. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. b) Fuente convencional. 1. Protocolo de Buenos Aires. 2. Convención de Nueva	
	yectos de reforma argentinos. § 12. Soluciones del derecho comparado	26B		York. § S. Cuestiones patrimoniales. § 6. Cuestiones no reguladas. a) «Kompetenz-kompetenz». b) Autonomía o separabilidad del acuerdo. • Fuente conventenza de la cuerdo.	
	Capítulo 2 — Jurisdicción internacional			cional. I. Protocolo de Buenos Aires. II. Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Interna- cional del Mercosur de 1998. § 7. Arbitraje «on line». a) Deslocalización del arbi-	224
	§ 1. Concepto. § 2. Distinción entre competencia judicial internacional y competencia judicial interna. § 3. Clasificación de jurisdicción internacional	292	Art. 2606.	traje electrónico. b) La sede territorial ficticia. c) La sede virtual deslocalizada Carácter exclusivo de la elección de foro. § 1. Tipo normativo. § 2. Carácter ex-	321
Art. 2601.	Fuentes de jurisdicción. § 1. Tipo normativo. § 2. Jurisdicción directa. • Clasificación de jurisdicción directa. § 3. Concordancias. a) Normas de jurisdicción directa en el Código. b) Normas de jurisdicción directa en los tratados. 1. Tratados de Montevideo. I. Criterio general. II. Presunción de fallecimiento. III. Capacidad de las personas. IV. Bienes. V. Acciones personales derivadas de la patria potestad, tutela y curatela. VI. Bienes de los incapaces. VII. Rendición de cuentas de la tute-		Art. 2607.	Prórroga expresa o tácita. § 1. Tipo normativo. § 2. Operatividad de la prórroga. • El acuerdo de prórroga: la cláusula compromisoria y el compromiso. § 3. Concordancias. • Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras. Nueva York 1958 (ley 23.619). § 4. Distintas formas de prórroga. a) Fuente interna. 1. Códigos de forma. 2. Proyecto de Código	336

Índice general

	de la Nación. b) Fuente convencional. Forma escrita. 1. Convención de Nueva York. 2. Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional - CIDIP-I 1975 (ley 24.322). 3. Protocolo de Buenos Aires. 4. Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional del Mercosur. § 5. Medios electrónicos. a) Equivalencia funcional. b) Regulación expresa. c) Concordancias: Ámbito del Mercosur. § 6. Alcance de la norma. § 7. La firma. a) Fuente convencional. 1. Convención de las Naciones Unidas sobre Utilización de Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (CNUCE). 2. Protocolo de Buenos Aires. 3. Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional - CIDIP-I 1975 (ley 24.322). b) Fuente interna. 1. Ley 25.506. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Art. 2608.	Domicilio o residencia habitual del demandado. § 1. Tipo legal. § 2. Foro personal del domicilio. § 3. Concordancias. § 4. Calificación de domicilio. a) El domicilio en los tratados. 1. Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 (ley 3192). 2. Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940 (decrley 7771). 3. Protocolo de Buenos Aires. 4. Convenciónsobre Domicilio de las Personas Físicas en el Derecho Internacional Privado. CIDIP-II, Montevideo 1979. 5. Jurisdicción competente ante la pluralidad de demandados. b) El domicilio en la fuente interna. 1. Domicilio en el Código Civil y Comercial. • Foro residual. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Art. 2609.	Jurisdicción exclusiva. § 1. Tipo normativo. § 2. Foros exclusivos. § 3. Antecedentes y concordancias. a) Fuente interna. 1. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2. Código Procesal. b) Fuente convencional. 1. Tratados de Montevideo. 2. Protocolo de Buenos Aires
Art. 2610.	Igualdad de trato. § 1. Tipo normativo. § 2. Igualdad de trato y la cuestión de la extranjería. § 3. La asistencia jurídica gratuita o beneficio de litigar sin gastos. § 4. Concordancia. a) Principio constitucional. b) Fuente convencional. 1. Mercosur. 2. CIDIP. 3. Convención de Nueva York
Art. 2611.	Cooperación jurisdiccional. § 1. Tipo Legal. § 2. Cooperación judicial internacional. § 3. Antecedentes y concordancias. a) Fuente interna. b) Fuente convencional. 1. CIDIP. 2. Protocolo de Las Leñas. 3. Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo de 1889 (ley 3192). 4. Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo de 1940 (decrley 7771)
Art. 2612.	Asistencia procesal internacional. § 1. Tipo normativo. § 2. Cuestiones de la asistencia judicial internacional. § 3. Concordancia. a) Fuente convencional. 1. El Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias. 2. Tratados de Montevideo. b) Fuente interna. • Código Procesal Civil y Comercial. § 4. Requisitos del exhorto. Competencia. Legalizaciones. Documentación. Traducción. a) Competencia del Estado requirente. 1. Fuente convencional. 2. Fuente interna. I. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. II. Código Procesal Civil y Comercial de Provincia de Buenos Aires. III. Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos. IV. Código Procesal Civil y Comercial de Estado requerido. 1. Fuente convencional. i. CIDIP de 1975. II. Tratados de Montevideo. III. Protocolo de Las Leñas. 2. Fuente interna. c) Requisitos: Legalizaciones, documentos,

de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

etcétera. 1. Fuente interna. 2. Fuente convencional. 3. Documentación a acompañar. § 5. Tramitación del exhorto y Autoridad Central. § 6. Ley aplicable al trámite. • Fuente convencional. 1. Tratados de Derecho Procesal de Montevideo. 2. Convención de Nueva York. 3. Protocolo de Las Leñas. 4. CIDIP. 5. Protocolo Adicional a la CIDIP sobre Exhortos o Cartas Rogatorias. § 7. Gastos del trámite. • Concordancias. • Fuente convencional. I. Tratados de Montevideo. II. CIDIP. III. Mercosur. § 8. Límite a la tramitación del exhorto. Orden público. a) Concepto de orden público internacional. b) Antecedentes y concordancias. 1. Fuente interna. I. Código Civil y Comercial de la Nación. II. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. III. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. III. 2. Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. 2. Fuente convencional. I. Tratados de Montevideo. II. Convenciones Interamericanas (CIDIP). III. Mercosur. IV. Convención de Nueva York

	Procesal Civil y Comercial de Córdoba. III.3. Código Procesal Civil y Comercial de Mendoza. III.4. Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. 2. Fuente convencional. I. Tratados de Montevideo. II. Convenciones Interamericanas (CIDIP). III. Mercosur. IV. Convención de Nueva York
	Capítulo 3 Parte especial
	Sección 1ª — Personas humanas
Art. 2613.	Domicilio y residencia habitual de la persona humana. § 1. El estatuto personal del domicilio. § 2. Domicilio y las fuentes convencionales
Art. 2614.	Domicilio de las personas menores de edad. § 1. Domicilio de los menores y ley aplicable. § 2. Conflictos de representación y de retención ilícita del menor. § 3. Traslado o retención ilegítima de menores. § 4. Las fuentes convencionales sobre sustracción y retención
Art. 2615.	Domicilio de otras personas incapaces. § 1. Domicilio de personas privadas del ejercicio de sus derechos
Art. 2616.	Capacidad. § 1. El estatuto personal del domicilio para determinar el derecho aplicable a la capacidad. § 2. La capacidad de hecho y de derecho. § 3. Derecho aplicable a la capacidad de la persona humana. § 4. Derecho aplicable a la capacidad de derecho. § 5. Derecho aplicable a la capacidad de hecho. § 6. Cambio de domicilio y capacidad
Art. 2617.	Supuestos de personas incapaces. § 1. Consecuencias de la incapacidad
Art. 2618.	Nombre. § 1. Derecho aplicable al nombre. § 2. La ley personal del domicilio para la atribución del nombre. § 3. Ley aplicable para la atribución del nombre a los hijos menores. § 4. El nombre del adoptado. § 5. El apellido de las personas casadas. § 6. Prueba del nombre
Art. 2619.	Ausencia y presunción de fallecimiento. Jurisdicció n. § 1. Ausencia y presunción de fallecimiento. Jurisdicción
Art. 2620.	Derecho aplicable. § 1. Derecho aplicable
	Sección 2ª — Matrimonio
Art. 2621.	Jurisdicción. § 1. Jurisdicción competente
Art. 2622.	Derecho aplicable. § 1. Ley aplicable
Art. 2623.	Matrimonio a distancia. § 1. Matrimonio a distancia

Índice general		20	21	Índice g	eneral
Art. 2625.	Efectos patrimoniales del matrimonio. § 1. Régimen patrimonial del matrimo-			Sección 6ª — Adopción	
Art. 2626 .	nio Divorcio y otras causales de disolución del matrimonio. § 1. Causales de disolución del matrimonio Sección 3ª – Unión convivencial	433 439		§ 1. Adopción en el plano internacional. a) Concepto. b) Derecho internacional de los derechos humanos. c) Instrumentos de derecho internacional privado. 1. Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. 2. Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores. 3. Convenio de La Haya del 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a	
	§ 1. Concepto de uniones convivenciales	443		la Cooperación en Materia de Adopción Internacional	499
Art. 2627.	Jurisdicción. § 1. La jurisdicción internacional para el conocimiento de las acciones fundadas en la unión convivencial	444		Jurisdicción. § 1. Jurisdicción	512 517
Art. 2628.	Derecho aplicable. § 1. El derecho aplicable a las uniones convivenciales. § 2.			Reconocimiento. § 1. Reconocimiento de la adopción conferida en el extranjero	518
	Omisión de normas conflictuales para regular los derechos personales y patrimoniales de las parejas convivenciales. a) El derecho que regula las relaciones personales de los convivientes. b) El derecho que regula las relaciones patrimoniales de los convivientes. § 3. Crítica de las soluciones del CCCN	446		Conversión. § 1. Conversión de la adopción realizada en el Estado de origen. § 2. Conclusiones	520
	To constructives. 3.5. Critica de los solidiones des edella	44 0		Sección 7º — Responsabilidad parental e instituciones de protección	
	Sección 4ª – Alimentos			§ 1. Notas introductorias a la Sección	521
	§ 1. Consideraciones liminares. § 2. La prestación internacional de alimentos en el Código Civil y Comercial de la República Argentina. • Jurisdicción internacional	451	Art. 2639.	Responsabilidad parental. § 1. Consideraciones generales. § 2. Noción. § 3. Ley aplicable. Doctrina. Teorías. § 4. Antecedentes. a) El Código derogado. b) Proyectos de reforma. § 5. Soluciones en la fuente convencional. a) La Convención	
Art. 2629.	Jurisdicción. § 1. Las soluciones jurisdiccionales consagradas. a) Párrafo primero. 1. «Forum creditoris». 2. «Forum debitoris». 3. «Forum patrimoni». b) Párrafo segundo, reclamos de alimentos entre cónyuges o convivientes. 1. Los jueces del último domicílio conyugal o convivencial. 2. Los jueces del domicilio o residencia habitual del demandado. 3. Los jueces que hayan entendido en la disolución del vínculo. c) Párrafo tercero, jurisdicción internacional en casos de convenios ali-			sobre los Derechos del Niño. b) Los Tratados de Montevideo. c) Convenio de La Hayasobre Protección de los Menores de 1996. § 6. Soluciones en el derecho comparado. a) Bélgica. b) Italia. c) Suiza. d) Venezuela. e) Unión Europea. § 7. Análisis crítico del artículo 2639. § 8. Conclusiones. Propuestas. a) Primera. b) Segunda. c) Tercera. d) Cuarta	524
	mentarios	457	Art. 2640.	Tutela e institutos similares. § 1. Consideraciones generales. § 2. Noción. § 3.	
Art. 2630.	Derecho aplicable. § 1. Derecho aplicable. a) Párrafo primero. b) Párrafo segundo, acuerdos alimentarios. c) Párrafo tercero, alimentos entre cónyuges o convivientes	462		Ley aplicable. Doctrina. Teorías. § 4. Antecedentes. a) El Código Civil derogado. b) Proyectos de reforma. § 5. Soluciones en el nivel jurisprudencial. a) El caso «Zucker». b) El caso «López Taboada». c) El caso «R. E. V.». § 6. Soluciones en la fuente convencional. § 7. Soluciones en el derecho comparado. Tendencias. a)	
	Sección 5° – Filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida			Bélgica. b) Italia. c) Suiza. d) Venezuela. e) Unión Europea. § 8. Análisis crítico del artículo 2640. § 9. Conclusiones. Propuestas. a) Primera. b) Segunda	540
Art. 2631.	§ 1. Introducción. § 2. Antecedentes: el vacío del Código Civil de Vélez Sarsfield Jurisdicción . § 1. Jurisdicción competente en materia de impugnación, establecimiento y reconocimiento de la filiación. Consideraciones preliminares. § 2. Análisis del art. 2631. § 3. Soluciones de la fuente convencional. § 4. Soluciones de proyectos argentinos de reformas. § 5. El derecho comparado	464	Art. 2641.	Medidas urgentes de protección. § 1. Consideraciones generales. Introducción. § 2. Noción. § 3. Antecedentes. Codigo Civil derogado. Proyectos de reforma. § 4. Soluciones en el nivel jurisprudencial. § 5. Soluciones en la fuente convencional. § 6. Análisis crítico del artículo 2641	548
Arts.	Derecho aplicable. Acto de reconocimiento de hijo. § 1. Ley aplicable en materia	405		Sección 8ª — Restitución internacional de niños	
2632/33.	de impugnación, establecimiento y reconocimiento de la filiación. Consideraciones preliminares. § 2. Análisis de los arts. 2632 y 2633. § 3. Soluciones de la fuente convencional. § 4. Los proyectos de reformas. § 5. El derecho comparado	473	Art. 2642.	Principios generales y cooperación. § 1. Introducción. § 2. El art. 2642 del Código Civil y Comercial de la Nación. § 3. El marco convencional aplicable a la restitución internacional de menores. a) Ámbito de aplicación espacial y temporal de	
Art. 2634.	Reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero. § 1. Reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero. Consideraciones preliminares. § 2. Análisis del art. 2634. § 3. Filiación por técnicas de reproducción humana asistida y derecho internacional privado. § 4. El caso de la llamada «maternidad subrogada». a) Tratamiento en el derecho comparado. b) Soluciones jurisprudenciales. c) La labor de los foros de codificación internacional. § 5. Consideraciones finales	484		las convenciones vigentes. b) Conflicto de convenciones: soluciones. c) Situaciones no cubiertas por los convenios internacionales en vigor: los aspectos penales de la sustracción internacional de menores. d) Soluciones ante la inexistencia de convención aplicable. e) Guías de buenas prácticas y otros documentos que favorecen la aplicación uniforme del marco convencional existente. § 4. La finalidad de las convenciones en vigor. § 5. Calificaciones autárquicas. a) Alcance del derecho de custodia. b) El derecho de custodia en el derecho argentino. c) Alcance del	

552

derecho de visita. d) La noción de «residencia habitual del niño». e) La calificación de menor. § 6. Procedencia del pedido de restitución. a) Requisitos de procedencia de la restitución internacional de menores. b) Excepciones a la procedencia de la restitución internacional del niño. 1. Falta de ejercicio efectivo de los derechos de custodia o consentimiento del traslado o retención (arts. 13, inc. a, Convenio de La Haya; y 11, inc. a, CIDIP-IV). 2. Grave riesgo de que la restitución exponga al menor a peligro físico o psíquico, o a una situación intolerable (arts. 13, inc. b, Convenio de La Hava; 11, inc. b, CIDIP-IV, que se limita a la existencia de un riesgo grave de que la restitución del menor pudiere exponerle a un peligro físico o psíquico; 7°, Convenio argentino-uruguayo). 3. Oposición del menor que ha alcanzado un cierto grado de madurez a la restitución (arts. 13, párr. 4°, Convenio de La Haya; 11, última parte, CIDIP-IV). 4. Integración del menor al medio al que fuera llevado luego de vencido el plazo de un año del acto de traslado o retención sin haberse requerido la restitución (arts. 12, párr. 2°, Convenio de La Hava: 14, última parte, CiDiP-iV). 5. Derechos humanos y libertades fundamentales (arts. 20, Convenio de La Haya; 25, CIDIP-IV). c) Interpretación de las excepciones. d) El interés superior del niño como punto de equilibrio entre el principio y las excepciones. § 7. El procedimiento de restitución. a) Legitimación activa. b) Requisitos de la solicitud. c) La Autoridad Central. d) Juez competente. e) Plazo para la interposición del pedido. f) Medios de prueba. g) Costos. h) Ejecución de la sentencia. i) Características del procedimiento previsto por la CIDIP-IV. j) Autonomía del procedimiento de restitución de menores. La llamada «cuestión de fondo», k) La garantía del debido proceso. § 8. Consideraciones finales

Sección 9ª - Sucesiones

Art. 2643.	Jurisdicción. § 1. Sucesiones. Jurisdicción	597
Art. 2644.	Derecho aplicable. § 1. 5ucesiones. Derecho aplicable. § 2. Sistemas de solución legislativa. § 3. Fundamentos a la sucesión «ab intestato» y testamentaria	598
Art. 2645.	Forma. § 1. Formas	604
Art. 2646.	Testamento consular. § 1. Testamento consular	605
Art. 2647.	Capacidad. § 1. Capacidad	605
Art. 2648.	Herencia vacante. § 1. Herencia vacante	606

Sección 10ª — Forma de los actos jurídicos

Art. 2649. Formas y solemnidades. § 1. Panorama general de la forma. a) Artículo 2649: regla general de la forma. b) Tratamiento relativamente autónomo de la forma. Método indirecto y analítico analógico. c) Perspectiva histórica de la forma. d) Perspectiva filosófica y iusfilosófica. 1. Cognoscibilidad del término forma. 2. Complejidad linguística y jurídica del término «forma». 3. La forma en la iusfilosofía. e) Forma y fondo. f) Forma, fondo y prueba. «Formas ad solemnitatem» y las «ad probationem». Repercusión de la clasificación en el derecho internacional privado. g) «Formas» nacionales e internacionales. h) Del problema de la forma se infieren tres subproblemas. i) Característica general de la forma: 5ustituibilidad o flexibilidad relativa. j) La forma entre ausentes y entre presentes. Autonomía en los actos celebrados entre ausentes y entre presentes y su repercusión en la forma. 1. Autonomía en actos entre ausentes. Elección de cuándo y dónde se perfecciona. 2. Autonomía en materia de formas realizadas entre presentes.

Propia e impropia, 3. La autonomía en la Convención de Viena sobre Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980. Los tres problemas de la forma y la autonomía. 4. Convención sobre Ley Aplicable a los Contratos de Intermediación y a la Representación de la Conferencia de La Haya. 5. Los tres subproblemas de la forma en la autonomía de creación y en la autonomía material. k) El derecho aplicable a los derechos reales y la forma. I) Cuestiones formales en el cambio de estatutos. m) La forma en algunas cuestiones procesales. 1. Derecho procesal internacional. Aspectos formales de una disciplina «formal». 2. La legalización como requisito procesal formal externo. 3. Requisitos formales en la cooperación internacional civil, comercial, penal. 4. Jurisdicción internacional en materia de formas. 5. Derecho procesal penal internacional. La cooperación penal internacional, 6. Competencia internacional de los notarios. Cooperación notarial y registral internacional. n) Circulación por «rogatoria». Circulación privada. ñ) Conclusiones acerca de la forma de los actos jurídicos, judiciales, jurisdiccionales, notariales, registrales. o) Formas electrónicas. 1. Nociones generales en materia de vías electrónicas. 2. Las formas electrónicas en el Mercosur. 3. Las formas electrónicas en el Código Civil y Comercial. 4. Documento electrónico en la Unión Europea, p) La formas y las cláusulas predispuestas en un contrato. § 2. La Parte General del derecho internacional privado y la forma, a) Calificaciones, 1. Modalidades generalmente aceptadas sobre lo que hace a la forma. Calificaciones autárquicas comparativas, 2. Convención Interamericana sobre normas Generales de Derecho Internacional Privado. 3. «Disposiciones de derecho internacional privado» del Código Civil y Comercial. 4. Código Civil. 5. Jurisprudencia. 6. Provectos. b) Cuestión previa. 1. La Convención Interamericana sobre Normas Generales del Derecho Internacional Privado. 2. Código Civil y Comercial de la Nación. 3. Proyectos de códigos o leyes de derecho internacional privado. c) Fraude a la lev. 1. Convención Interamericana sobre Normas Generales. 2. Código Civil y Comercial de la Nación. 3. Proyectos. d) Reenvío. 1. Convención Interamericana de Normas Generales del Derecho Internacional Privado. 2. Convención sobre Ley Aplicable a los Contratos de Intermediarios y a la Representación. 3. El Convenio Argentino-Uruguayo sobre aplicación e información del derecho extranjero. 4. Código Civil y Comercial de la Nación. 5. Proyectos. e) Calidad del derecho extranjero. 1. Convenio Argentino-Uruguayo sobre Aplicación e Información del Derecho Extranjero. 2. Convención Interamericana sobre Normas Generales del Derecho Internacional Privado. 3. Código Civil y Comercial. f) La covigencia de derechos en el país cuyo derecho habrá de aplicarse. 1. Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado elaborado en el Ministerio de Justicia de la Nación de 2002. g) Derecho transitorio del derecho internacional privado. 1. Derecho transitorio argentino. Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado de 2002, 3. Derecho transitorio del derecho extraniero. • Disposiciones de derecho internacional privado del Código Civil y Comercial de la Nación. h) Orden público internacional. 1. Fuentes convencionales. 2. Código Civil y Comercial de la Nación. i) «Favor negotii». • Interpretación extensiva de la «lex loci». § 3. Análisis del artículo 2649 del Código Civil y Comercial. a) Análisis del primer párrafo. Comparación del primer párrafo con fuentes vigentes y proyectos. 1. Comparación del primer párrafo con la solución del Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889. 2. Comparación con el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. 3. Comparación con el Código Civil de 1871. 4.

607

660

Publicidad. I. Función de la publicidad. II. Derecho aplicable a la necesidad de publicidad y a la regulación de la publicidad. III. Fuentes y proyectos de leyes o de códigos de derecho internacional privado que regulan la publicidad. b) Análisis del segundo párrafo del artículo 2649. Comparación con fuentes vigentes y provectos. 1. Comparación con el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. 2. Preeminencia del derecho que rige el fondo sobre el de celebración en el artículo 2649. 3. Derecho que rige el fondo: solución traslaticia. 4. Tratado de Derecho Comercial Internacional de 1940. S. Convención Interamericana sobre Régimen Legal de los Poderes. 6. Código Civil de 1871. 7. Convención sobre Ley Aplicable a los Contratos de Intermediación y a la Representación. 8. El derecho comparado. 9. Proyecto. c) Tercer párrafo del artículo 2649. Comparación con fuentes vigentes. 1. Validez formal de los contratos. 2. Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y 1940. 3. Código Civil de 1871. 4. Convención de Viena sobre Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980. 5. Acuerdo de Arbitraje Comercial del Mercosur. 6. Protocolo de Jurisdicción Internacional en Materia Contractual. 7. Convención de La Haya sobre Ley Aplicable a la Compraventa Internacional de Cosas Muebles, 8. Validez formal de los contratos entre ausentes. I. Paralelo entre el derecho aplicable al perfeccionamiento del contrato y el derecho aplicable a la forma en los contratos entre ausentes. I.1. Derecho del lugar de donde parte la oferta aceptada. I.2. Derecho que rige el fondo. II. Imprecisión de la expresión «en su defecto». § 4. Conclusiones del análisis del artículo 2646

Sección 11ª - Contratos

§ 1. Itinerario. § 2. Algunas precisiones preliminares. § 3. Concepto de contrato internacional. § 4. Criterios para la determinación de la internacionalidad. § 5. La calificación de contrato internacional en la fuente interna. § 6. La calificación de contrato internacional en la fuente convencional

Art. 2650. Jurisdicción. § 1. Consideraciones generales. § 2. Concepto. Aspectos. § 3. Acuerdo de elección de foro. Validez. Requisitos. § 4. Jurisdicción general directa y jurisdicción general indirecta. § S. Criterios subsidiarios a falta de elección de juez. § 6. Análisis del art. 2650. § 7. Antecedentes legislativos en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 8. Soluciones de la fuente convencional. a) Tratado de Montevideo de 1889. b) Tratado de Montevideo de 1940. c) Protocolo de Buenos Aires sobre Jurisdicción Contractual Internacional. § 9. Antecedentes jurisprudenciales. § 10. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. a) Proyecto de la Cámara de Diputados de la Nación. b) Libro VIII del Derecho Internacional Privado de 1998. c) Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de 2003. § 11. Soluciones del derecho comparado

Art. 2651. Autonomía de la voluntad. Reglas. § 1. Consideraciones generales. § 2. El principio de la autonomía de la voluntad. § 3. Evolución doctrinaria. Etapas. a) Tesis afirmatoria. Fundamentos o argumentos a favor. b) Tesis negatoria. Fundamentos o argumentos a favor. § 4. Justificación. § 5. Tipos. a) Conflictual y material. b) Expresa y tácita. § 6. Momento de la elección. § 7. Alcance. Límites a la autonomía de la voluntad. § 8. Elección de la «lex mercatoria». § 9. Análisis del art. 2651. § 10. Antecedentes en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 11. Soluciones de la fuente convencional. a) Tratados de Montevideo. b) La CIDIP-V. c) IHLADI. § 12.

Antecedentes jurisprudenciales. § 13. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 14. Soluciones del derecho comparado. a) Derecho brasileño. b) Derecho chileno. c) Derecho paraguayo. d) Derecho uruguayo. e) Derecho venezolano. f) Convenio de Roma. El principio de la autonomía de la voluntad. g) Reglamento Roma I. Autonomía de la voluntad. h) Ley suiza de Derecho Internacional Privado de 1987. i) Ley italiana de Derecho Internacional Privado de 1995. j) Código belga de 2004. k) Derecho chino. l) Derecho dominicano

Art. 2652. Determinación del derecho aplicable en defecto de elección por las partes. § 1. Consideraciones generales. Criterios para determinar la ley aplicable. § 2. La teoría de la prestación más característica. § 3. Particularidades de los contratos entre ausentes. a) Sistemas determinantes de la formación del contrato. 1. Sistema de la declaración o aceptación. 2. Sistema de la remisión. 3. Sistema de la recepción. 4. Sistema de la información. 5. Teoría de la cognición presunta. 6. Teoría mixta entre expedición y cognición. b) Antecedentes. Fuente interna y fuente convencional. § 4. Análisis del art. 2652. § 5. Antecedentes en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 6. Soluciones de la fuente convencional. a) Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889. b) Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. c) Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales (CIDIP-V). § 7. Soluciones jurisprudenciales. § 8. La teoría de la prestación más característica en la doctrina y en la jurisprudencia argentinas. § 9. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 10. Soluciones del derecho comparado

Art. 2653. Cláusula de excepción. § 1. Consideraciones generales. § 2. Análisis del art. 2653

Sección 12ª — Contratos de consumo

Arts. Jurisdicción. Derecho aplicable. § 1. Introducción. La necesidad de protección al 2654/55. consumidor transfronterizo. § 2. Antecedentes del derecho argentino de fuente interna. § 3. El tratamiento de los contratos internacionales de consumo en los proyectos de reforma. a) Proyecto Goldschmidt. b) Proyecto de Reforma del Código Civil de 1993. c) Proyecto de Código Unificado de 1998. d) Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado de 2003. § 4. Análisis crítico de las nuevas reglas previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. a) Jurisdicción internacional. b) Derecho aplicable. § S. Colofón

Sección 13ª – Responsabilidad civil

§ 1. Notas introductorias a la sección ______ 776

Art. 2656. Jurisdicción. § 1. Jurisdicción internacional en materia de responsabilidad civil extracontractual. a) Noción de jurisdicción internacional directa. b) Criterios razonables de atribución de competencia. 1. «Forum delicti commissi». 2. Domicilio del demandado. c) Comparativo con el sistema de derecho internacional privado argentino antes del Código Civil y Comercial de la Nación. d) Análisis de la norma en comentario

Art. 2657. Derecho aplicable. § 1. Derecho aplicable en materia de responsabilidad civil extracontractual. a) Criterios rectores. 1. «Lex loci delicti commissi» y «lex fori». 2. La flexibilización de la «lex loci commissi». 3. La autonomía de la voluntad. b) Aspectos regidos por el derecho aplicable. c) Análisis comparativo con el sistema de derecho internacional privado argentino antes de la reforma del Código Civil y

75/

733

754

	Comercial de la Nación. d) Análisis de la norma en comentario
	Sección 14° — Títulos valores
	§ 1. Consideraciones previas
Art. 2658.	Jurisdicción. § 1. Jurisdicción
Art. 2659.	-
Art. 2660.	Derecho aplicable. § 1. Las obligaciones resultantes de un título valor se rigen por la ley del lugar en que fueron contraídas. § 2. En cuanto a la capacidad. § 3. Si una o más obligaciones contraídas en un título valor son nulas según la ley aplicable, dicha nulidad no afecta otras obligaciones válidamente contraídas de acuerdo con la ley del lugar en que han sido suscriptas. § 4. 5i no consta en el título valor el lugar donde la obligación cartular fue suscripta
	Sustracción, pérdida o destrucción. § 1. Sustracción, pérdida o destrucción
Art. 2662.	Cheque. § 1. El art. 3° de la ley 24.452. § 2. Ámbito convencional
	Sección 15ª — Derechos reales
Art. 2663.	Calificación. § 1. Calificación
Art. 2664.	Jurisdicción. Acciones reales sobre inmuebles. § 1. Bienes inmuebles. § 2. Para- felismo
Art. 2665.	Jurisdicción. Acciones reales sobre bienes registrables. § 1. Bienes registrables § 2. Buques y aeronaves
Art. 2666.	Jurisdicción. Acciones reales sobre bienes no registrables. § 1. Bienes no registrables
Art. 2667.	Derecho aplicable. Derechos reales sobre inmuebles. § 1. Derechos reales sobre inmuebles
Art. 2668.	Derecho aplicable. Derechos reales sobre bienes registrables. § 1. Derechos reales sobre bienes registrables. § 2. Buques y aeronaves
Art. 2669.	Derechos reales sobre muebles de situación permanente. Cambio de situación § 1. Fuente interna. § 2. Cambio de estatutos. § 3. Fuentes convencionales
Art. 2670.	Derechos reales sobre muebles que carecen de situación permanente. § 1. Derechos sobre muebles que carecen de situación permanente
	Sección 16° — Prescripción
	§ 1. La prescripción (art. 2671)
Art. 2671.	Derecho aplicable. § 1. Prescripción. Derecho aplicable
	ras
	bético de voces
	inparativo de normas
	IN MOILE